Expediente: 110014189003-2023-01446-00

<u>Proceso Ejecutivo</u>

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Acreditado el registro de la medida de embargo, el Despacho dispone:

- 1.- Decretar el secuestro de la cuota parte que sobre bien inmueble identificado con el folio de matrícula 232-58872 le perteneciere a la demandada Soranlly Cuervo Ojeda.
- 2.- Para la práctica de la diligencia se COMISIONA a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE ACACIAS META, con amplias facultades para fijar fecha, designar y determinar los honorarios del secuestre, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia, en el cual deberá incluirse el nombre, correo electrónico y teléfono del apoderado actor.

Notifíquese y cúmplase,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>11 de marzo de 2024</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>08</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN MB

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

IBR

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf1243b7926a524acc6915160174c6c0bd90effca108f38e6835fe6ecc88506**Documento generado en 08/03/2024 12:15:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica